



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ALIMENTOS (Solicitud disminución cuota).

DEMANDANTE: EVERLITH ARAUJO GUETHE.

DEMANDADO: MIGUEL JOSÉ RÍOS CAMARGO.

RADICACIÓN: 20001 - 31 - 10 - 003 - 2016 - 00256 - 00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud de disminución de cuota alimentaria presentada por el señor MIGUEL JOSÉ RÍOS CAMARGO fijada a favor de su hijo LUIS MIGUEL RÍOS ARAUJO.

CONSIDERACIONES

Estudiada la petición allegada, avizora el despacho que lo solicitado por el señor RÍOS CAMARGO es lograr la disminución de la cuota alimentaria que está suministrando a su hijo LUIS MIGUEL RÍOS ARAUJO, determinada por este Juzgado en audiencia de 6 de julio de 2017 (fl. 40), en proceso de fijación de cuota alimentaria que promoviera en su contra la señora EVERLITH ARAUJO GUETHE, argumentando para ello que nació su segundo hijo, tiene a su cargo a sus progenitores quienes no tienen empleo, con problemas de salud y no pueden valerse por sí solos.

Así las cosas, pertinente es aclarar, que para iniciar el proceso de disminución de cuota alimentaria, el señor MIGUEL JOSÉ RÍOS CAMARGO deberá agotar el requisito de procedibilidad (conciliación) y, en caso de fracasar, obtener la respectiva constancia, presentar la demanda con los anexos respectivos, haciendo las solicitudes necesarias, desde luego con la convocatoria de la señora EVERLITH ARAUJO GUETHE para que ejerza su derecho de defensa. En consecuencia, el despacho negará la pretensión invocada.

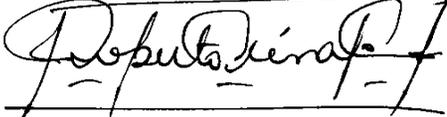
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

Negar la solicitud de disminución de cuota alimentaria presentada por el señor MIGUEL JOSÉ RÍOS CAMARGO.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,


ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

AMSM